PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO	Javier Diaz Diaz – Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a la Resolución de Encargo No. 1-03243 de 2026 y Acta de Posesión 619 del 2 de octubre de 2026, quien cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos hasta el 21 de octubre de 2026.
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 119 de 1994 y de los fines esenciales del Estado, debe garantizar la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral mediante la conservación y mantenimiento de la infraestructura física destinada al desarrollo de actividades académicas, administrativas y de apoyo institucional.

En desarrollo de esta misión, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander requiere mantener condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, higiene y funcionamiento en sus instalaciones, con el fin de garantizar ambientes aptos para el desarrollo de los procesos de formación, el desempeño de las actividades administrativas y la permanencia segura de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes.

Actualmente, el Centro cuenta con sistemas e instalaciones que requieren mantenimiento periódico y especializado para asegurar su correcta operación, entre ellos el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR del área de serigrafía, la trampa de grasas de cafetería, los tanques de almacenamiento de agua potable, las motobombas del cuarto de máquinas y las áreas verdes de la sede principal y subsedes. De igual manera, se requiere la ejecución de actividades de fumigación, desinfección y control integrado de plagas y vectores, indispensables para prevenir riesgos sanitarios y ambientales dentro de la infraestructura institucional.

La necesidad surge debido a que la operación continua de estos sistemas genera acumulación de residuos, grasas, sedimentos y material contaminante, así como desgaste de equipos y componentes, circunstancias que pueden afectar la calidad de los servicios, generar riesgos para la salud de los usuarios, ocasionar fallas operativas e incluso producir incumplimientos de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables.

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de saneamiento básico que comprendan el mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR, el mantenimiento de la trampa de grasas, el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, el mantenimiento de motobombas, la ejecución del programa de fumigación, desinfección y control de vectores, así como las actividades de poda, tala, rocería y mantenimiento de zonas verdes en las instalaciones del Centro.

Con la contratación se espera preservar condiciones adecuadas de salubridad y seguridad, garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas sanitarios e hidráulicos, prevenir afectaciones ambientales, proteger la infraestructura física institucional y asegurar la continuidad de las actividades de formación profesional integral y de apoyo administrativo que desarrolla la Entidad.

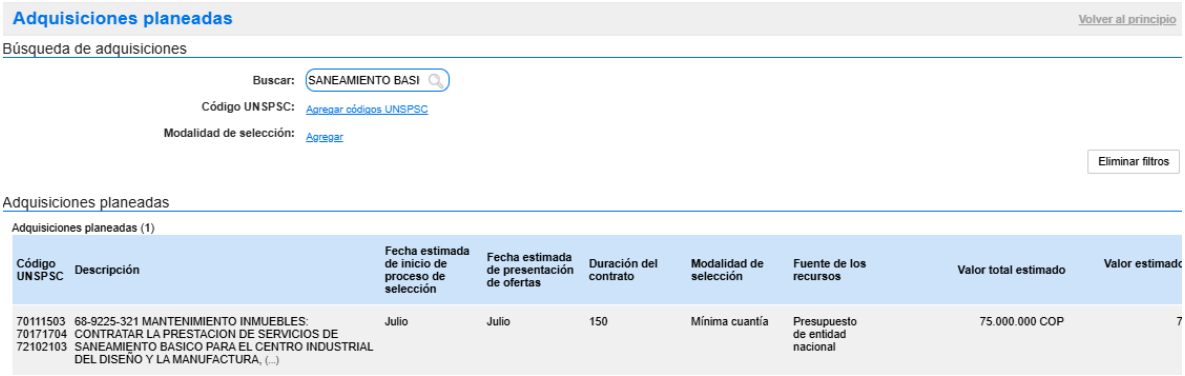
El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura no cuenta dentro de su planta de personal con personal especializado, equipos ni medios técnicos suficientes para ejecutar directamente la totalidad de las actividades requeridas, especialmente aquellas relacionadas con manejo de sistemas de tratamiento de aguas residuales, control integrado de plagas, trabajos en alturas, espacios confinados y mantenimiento especializado de sistemas hidráulicos y sanitarios, razón por la cual resulta necesario acudir a un contratista que cuente con la experiencia, capacidad técnica y recurso humano requerido para desarrollar dichas actividades.

La necesidad objeto de contratación es recurrente, toda vez que las labores de saneamiento básico, control sanitario, mantenimiento de sistemas hidráulicos y conservación de zonas verdes deben realizarse periódicamente para garantizar condiciones permanentes de operación, salubridad y cumplimiento normativo dentro de la infraestructura institucional.

En consecuencia, resulta conveniente y necesario adelantar el presente proceso contractual, considerando que en el mercado existen empresas especializadas con capacidad técnica, operativa y experiencia para prestar integralmente los servicios requeridos por la Entidad, permitiendo atender oportunamente las necesidades identificadas y garantizar la adecuada conservación y funcionamiento de las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto se encuentra identificado en la línea 68-9225-321 de la actualización No.12 del Plan Anual de Adquisiciones actualizado y publicado por la Dirección Regional del SENA Santander:



Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: SANEAMIENTO BASI

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
70111503 70171704 72102103	68-9225-321 MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, (...)	Julio	Julio	150	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	75.000.000 COP	7

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**

1	47	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
2	70	70111700	Parques, jardines y huertos
3	77	77101500	Evaluación de impacto ambiental
4	47	47101600	Consumibles para el tratamiento de agua
5	72	72150000	Servicios de edificios especializados y comercios
6	70	70111503	Servicios de poda de arboles
7	70	70171704	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo
8	72	72102103	Servicios de exterminación o fumigación

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación comprende la prestación integral de servicios de saneamiento básico requeridos para el adecuado funcionamiento de la infraestructura del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander, incluyendo el mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) del área de serigrafía, mantenimiento de la trampa de grasas de cafetería, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento de motobombas, ejecución de actividades de fumigación, desinfección y control integrado de plagas y vectores, así como la realización de actividades de poda, tala, rocería y mantenimiento de zonas verdes en la sede principal y demás espacios objeto de intervención, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios.	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Para la ejecución del contrato no se requiere la obtención previa de licencias, permisos, autorizaciones, consultas o diseños por parte de la Entidad.

No obstante, el contratista deberá contar y mantener vigentes durante la ejecución contractual los permisos, registros, habilitaciones, certificaciones o autorizaciones que resulten exigibles por la normatividad aplicable para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, especialmente aquellas relacionadas con manejo integrado de plagas, disposición de residuos, actividades de poda o tala cuando corresponda, trabajo en alturas, espacios confinados, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones ambientales y sanitarias vigentes.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso tiene como finalidad contratar la prestación de servicios de saneamiento básico para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, funcionamiento, seguridad sanitaria y ambiental en las instalaciones de la Entidad.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como a las buenas prácticas aplicables para la operación, mantenimiento y conservación de sistemas sanitarios, hidráulicos y ambientales.

La prestación del servicio comprende, entre otras, las siguientes actividades:

• Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR del área de serigrafía.
• Limpieza, mantenimiento y disposición final de residuos provenientes de la trampa de grasas de cafetería.
• Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
• Toma y análisis de muestras fisicoquímicas y microbiológicas de agua.
• Mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas del cuarto de máquinas.
• Ejecución de actividades de fumigación, desinfección y control integrado de plagas, vectores y roedores.
• Manejo integrado de plagas en zonas verdes, jardines y áreas arborizadas.
• Servicios de poda, tala, rocería y mantenimiento de zonas verdes.
• Disposición final de residuos, material vegetal, lodos, grasas y demás elementos resultantes de las actividades ejecutadas.
• Elaboración y entrega de informes técnicos de las actividades desarrolladas.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de todas las actividades contratadas, suministrando la totalidad del personal, herramientas, equipos, insumos, materiales, elementos de protección personal, transporte y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Las actividades, cantidades, unidades de medida, frecuencias y alcances específicos se encuentran descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso.

	Concepto	Unidad	cant
1	**Mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR Serigrafía**		
1,1	Mantenimiento preventivo del sistema de bombeo y filtración del STAR (bombas sumergibles, turbinas, recarga de filtros, Blorwer, ozonizador y accesorios de PVC) revisión y reemplazo de tuberías y/o accesorios deteriorados.	UNIDAD	1
1,2	Limpieza y remoción del material granulado filtrante, reposición de nuevo material y aguas contaminadas del sistema de tratamiento de aguas residuales mediante equipo de succión de alto vacío y envió a disposición final.	M3	2
1,3	Cambio de filtro de carbono activado, limpieza de tuberías y accesorios dentro del STAR, pintura en general de marcos y contramarcos de tapas de señalización.	UNIDAD	1
1,4	Puesta en marcha del sistema de tratamiento de aguas	UNIDAD	1
1,5	Programar monitoreo y realización de caracterización en presencia de autoridad ambiental	UNIDAD	1

1,6	**Nota**: En relación con revisión y reemplazo de accesorios deteriorados del item 1 el contratista deberá reponer cables, tornillería, arandelas, soldaduras, válvulas, empaquetadura, y demás elementos para reparaciones menores. No incluye cambio partes completas del sistema como tableros eléctricos, fuentes de poder, celdas de descarga, coronas de refrigeración etc.		
2	**Mantenimiento de la trampa de grasas de cafetería**		
2,1	Servicio de succión, transporte, limpieza y disposición de agua residual y material flotante provenientes de trampa grasa de la cafetería con capacidad de 700 litros, suministro de bacterias, cambio de filtros de carbón activado para rejilla con medidas aproximadas de 0,3 metros x 0,4 metros x 0,10 metros.	UNIDAD	4
3	**Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua**		
3,1	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE Sede principal (Dimensiones aprox. de 85 metros cuadrados de superficie de planta y profundidad de 2 metros, con una capacidad aproximada de 170.000 litros. Tanque Subterráneo	UNIDAD	2
3,2	Análisis de muestras fisicoquímicas y microbiológicas. (Dos muestras de agua del tanque por mantenimiento, una antes de la limpieza y otra después. Incluye análisis y reporte de resultados de laboratorio de muestra de agua cumpliendo con resolución 2115 de 2007.) Resolución 2115 de 2007 pH Turbiedad Color Aparente Conductividad Alcalinidad P Alcalinidad Total Dureza Total Dureza Cálcica Dureza Magnésica Cloruros Calcio Hierro Aluminio Sulfatos Nitritos Recuento de Mesofilos Coliformes Totales E. Coli	UNIDAD	2
4	**Mantenimiento de motobombas del cuarto de máquinas**		
4,1	**Inspección y diagnóstico técnico** Revisión del estado físico y operativo de la motobomba, detectando fugas, ruidos, vibraciones y verificando presión y caudal.	UNIDAD	2
4,2	**Limpieza y lubricación preventiva** Limpieza interna y externa de bomba, impulsor y filtros, junto con la lubricación adecuada de rodamientos y cojinete	UNIDAD	2
4,3	**Mantenimiento eléctrico e hidráulico** Verificación de cableado, conexiones, aislamiento y tablero de control, así como de válvulas, tuberías y caudal hidráulico.	UNIDAD	2
4,4	**Reemplazo de partes y pruebas de operación** Cambio de rodamientos, sellos o impulsores dañados y pruebas de arranque para validar presión, caudal y ausencia de fugas.	UNIDAD	2
4,5	**Nota:** El Mantenimiento preventivo del sistema de bombeo incluye repuestos y accesorios de la bomba sumergible, e inclusive la reposición de la misma, en caso de ser necesario, para dar cumplimiento cabal al objeto del contrato.		
5	**Programa de fumigación y control de vectores**		
5,1	Servicio de fumigación, control de plagas vectores y roedores en áreas comunes e interiores en un área de 13.148,46 M2 Sede principal, sede Tecnoacademia y Sede Tecnoparque.	UNIDAD	4
5,2	Servicio de desinfección en áreas comunes e interiores en un área de 13.148,46 M2 Sede principal, sede Tecnoacademia y Sede Tecnoparque.	UNIDAD	4
5,3	Servicio de manejo integrado plagas, en zonas verdes jardines y arboles del CIDM, en un área de 2,850 m² Sede Principal.	UNIDAD	4
6	**Servicio de tala de arboles, mantenimiento de zonas verdes y poda.**		
6,1	Servicio poda para arboles con altura inferior o superior a 5mts y disposición final de desechos	UNIDAD	8

6,2	Servicio Tala para arboles con altura inferiores o superiores a 5 mts y disposición final de desechos	UNIDAD	3
6,3	Servicio de rocería que incluye corte manual con machete o motoguadaña de maleza densa y disposición final de desechos en un área 11,551,85 M2 y su servicio de mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes comunes SEDE Giron Maquinaria Amarilla.	UNIDAD	4

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas adicionales:

- Ejecutar todas las actividades de conformidad con la normatividad ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Suministrar todos los equipos, herramientas, insumos, materiales, productos químicos, elementos de protección personal, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
- Garantizar que los productos utilizados para fumigación, desinfección y control de plagas cuenten con registro sanitario, ficha técnica y hoja de seguridad cuando la normatividad vigente así lo exija.
- Garantizar que los materiales filtrantes, productos de limpieza, desinfección, bacterias biológicas, filtros de carbón activado y demás insumos utilizados sean nuevos y aptos para el uso requerido.
- Realizar la disposición final de residuos, lodos, grasas, material vegetal y demás elementos resultantes de las actividades ejecutadas, cumpliendo la normatividad ambiental aplicable.
- Entregar los certificados de disposición final, soportes de mantenimiento, reportes técnicos, registros fotográficos, resultados de laboratorio y demás documentos derivados de la ejecución contractual que sean requeridos por el supervisor.
- Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con las competencias, capacitaciones, certificaciones y autorizaciones exigidas por la normatividad vigente para la realización de trabajos en alturas, espacios confinados y demás actividades especializadas requeridas.
- Cumplir los lineamientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de acceso establecidos por el SENA para el ingreso y permanencia en sus instalaciones.
- Garantizar la calidad de los servicios ejecutados por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción de cada actividad realizada, sin perjuicio de la garantía única que se constituya a favor de la Entidad.
- Todos los costos asociados a transporte, desplazamientos, mano de obra, herramientas, equipos auxiliares, materiales consumibles, disposición final de residuos y demás gastos requeridos para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista sin generar costos adicionales para la Entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones legales inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y cantidades establecidas en el estudio previo, invitación pública, anexo técnico y propuesta presentada.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR del área de serigrafía, incluyendo las actividades de limpieza, revisión, reparación, reposición de elementos menores, puesta en funcionamiento y demás labores requeridas para su adecuada operación.
3. Ejecutar el mantenimiento de la trampa de grasas de cafetería, incluyendo succión, limpieza, transporte y disposición final de residuos, así como el suministro de insumos requeridos para su correcto funcionamiento.
4. Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
5. Realizar la toma de muestras y los análisis fisicoquímicos y microbiológicos requeridos, entregando los respectivos resultados de laboratorio al supervisor del contrato.
6. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas del cuarto de máquinas, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, accesorios y componentes que resulten necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.
7. Ejecutar las actividades de fumigación, desinfección, control integrado de plagas, vectores y roedores en las áreas definidas por la Entidad.
8. Realizar las actividades de poda, tala, rocería y mantenimiento de zonas verdes, incluyendo la recolección, transporte y disposición final del material vegetal resultante.
9. Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales, insumos, elementos de protección personal, transporte, mano de obra y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
10. Garantizar que los productos utilizados durante la ejecución contractual sean aptos para la actividad desarrollada y cumplan la normatividad vigente aplicable.
11. Mantener durante toda la ejecución contractual el personal requerido para la adecuada prestación del servicio.
12. Atender las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

13. Presentar los informes técnicos que le sean requeridos por la Entidad, incluyendo registros fotográficos antes, durante y después de cada intervención.
14. Entregar los certificados de disposición final, resultados de laboratorio, soportes de mantenimiento y demás documentos derivados de la ejecución contractual cuando corresponda.
15. Responder por los daños que cause a la infraestructura, equipos, bienes o terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Garantizar la calidad de los servicios ejecutados durante el término establecido en el contrato.
17. Cumplir con las disposiciones sanitarias, ambientales, técnicas y de seguridad aplicables al objeto contractual.
18. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución contractual.
19. Presentar oportunamente la documentación requerida para la legalización, ejecución y pago del contrato.
20. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir durante toda la ejecución contractual con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Implementar las medidas de prevención y control necesarias para la ejecución segura de las actividades contratadas.
3. Garantizar que el personal asignado al contrato se encuentre afiliado y activo al Sistema General de Seguridad Social Integral y riesgos laborales conforme a la legislación vigente.
4. Suministrar y exigir el uso permanente de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.
5. Garantizar que el personal que ejecute actividades de trabajo en alturas y espacios confinados cuente con las certificaciones, capacitaciones y autorizaciones vigentes exigidas por la normatividad aplicable.
6. Elaborar y aplicar los análisis de riesgo, permisos de trabajo y procedimientos seguros requeridos para la ejecución de actividades de alto riesgo.
7. Contar con los equipos y procedimientos de atención de emergencias, rescate y primeros auxilios necesarios para las actividades que así lo requieran.
8. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier incidente, accidente o condición insegura presentada durante la ejecución contractual.
9. Acatar los lineamientos, procedimientos y requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el SENA para el ingreso y permanencia en sus instalaciones.
10. Mantener disponibles para verificación del supervisor los soportes relacionados con afiliaciones, capacitaciones, certificaciones y demás documentos exigidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las obligaciones específicas ambientales y energía que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito para "Mantenimiento Inmuebles: Contratar la Prestación de Servicios de Saneamiento Básico para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, Vigencia 2026":

Nota aclaratoria: Cuando para la acreditación de alguno de los requisitos establecidos en la etapa precontractual el proponente haya aportado documentos, permisos, licencias, certificaciones o demás soportes correspondientes a uno de los integrantes del proponente plural, durante la ejecución del contrato dicha actividad deberá ser desarrollada por quien fue acreditado para su ejecución, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista frente al cumplimiento integral de las obligaciones ambientales y de energía establecidas por la Entidad.

STAR y Trampa de Grasas

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador de las sustancias químicas en idioma español que fueron utilizadas durante el mantenimiento de la STAR y Trampa de Grasas, acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.

- Garantizar que todas las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de la STAR y Trampa de Grasas se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas en material resistente e impermeable que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.
- Garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, los cuales no deberán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del Centro de Formación, debiendo ser retirados y gestionados por el contratista conforme a la normativa ambiental vigente.
- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).
- Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.
- Para la realización de mantenimientos, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.
- Entregar el manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de agua residual, el cual deberá incluir como mínimo: descripción del proceso, condiciones de operación, parámetros de control, frecuencias de mantenimiento, recomendaciones del fabricante, medidas de manejo ambiental, control de riesgos asociados y lineamientos para el uso eficiente de recursos (agua y energía).
- El contratista deberá entregar un (01) informe técnico en medio físico y un (01) informe en medio digital con los resultados del monitoreo y análisis de las muestras de aguas residuales. Los análisis deberán realizarse por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y bajo los lineamientos de la NTC-ISO/IEC 17025, utilizando métodos analíticos reconocidos para el análisis de aguas.
 El informe deberá incluir el análisis de todos los parámetros aplicables establecidos en la Resolución 0631 de 2015 y decreto 1076 de 2015, de acuerdo con la actividad y el tipo de vertimiento evaluado, indicando los artículos de la norma frente a los cuales se realiza la verificación. Así mismo, deberá presentar el comparativo de los resultados obtenidos frente a los valores máximos permisibles establecidos en dicha resolución, indicando claramente si los resultados cumplen o no cumplen con la normatividad aplicable.
 El informe deberá contener como mínimo: introducción, alcance, objetivos, metodología utilizada para la toma de muestras, descripción del monitoreo, registro fotográfico, resultados con las unidades de medida establecidas en la normatividad, comparativo frente a los límites máximos permisibles, análisis, conclusiones, recomendaciones y anexos correspondientes.
 Nota 1: El análisis y conclusiones deberá contener el por qué se debe la variación de los parámetros llegado el caso de contar con concentraciones superiores a las establecidas como límite máximo permitido y las recomendaciones de como lograr bajar esos parámetros que exceden los limites permisibles.
 Nota 2: - El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.

- Certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique).
- Los análisis de laboratorio deberán realizarse bajo los lineamientos de la NTC ISO/IEC 17025 y métodos analíticos reconocidos para el análisis de aguas.
- Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.
- El contratista deberá garantizar la adecuada toma, preservación, transporte y trazabilidad de las muestras.
- El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante las actividades de muestreo, preservación y análisis de las muestras de agua residual. En caso de generarse residuos peligrosos (reactivos, envases contaminados, material de laboratorio u otros), estos deberán ser gestionados a través de un gestor autorizado para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, los residuos generados durante la ejecución del servicio no podrán ser dispuestos en el cuarto de almacenamiento de residuos del Centro de Formación, por lo que deberán ser retirados y gestionados directamente por el contratista. El contratista deberá presentar los soportes que evidencien la adecuada gestión de dichos residuos (contrato vigente, manifiestos y actas de disposición final).
- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

 - ✓ En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - ✓ El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

- ✓ Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

Tanques y Motobombas

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador de las sustancias químicas en idioma español que fueron utilizadas durante el mantenimiento, lavado y desinfección del tanque y las motobombas, acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.

- Garantizar que todas las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección del tanque y las motobombas se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas en material resistente e impermeable que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.
- Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.
- Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
- Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

Nota: Las mediciones de los parámetros y el análisis se deben hacer por cada lavado.

- Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así:
 - ✓ Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo.
 - ✓ El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.

Nota: Las mediciones de los parámetros y el análisis se deben hacer por cada lavado.

- El laboratorio que se contrate para el análisis de agua potable deberá aportar certificado de acreditación mediante Resolución 229 de 2024 del Ministerio de salud y protección social para efectuar los análisis de agua potable.
- Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.
- Garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, los cuales no deberán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del Centro de Formación, debiendo ser retirados y gestionados por el contratista conforme a la normativa ambiental vigente.
- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).
- Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.

- Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD (En caso de aplicabilidad).
- Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD (En caso de aplicabilidad).
- Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.
- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

 - ✓ En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - ✓ El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - ✓ Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

Control de Plagas

- Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
- Entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador de las sustancias químicas en idioma español que fueron utilizadas durante las actividades de control de plagas, acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.

- Garantizar que todas las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución de las actividades de control de plagas se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas en material resistente e impermeable que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.

Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. Las fichas deben ser acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto. Estas no deben ser superior a cinco años.

- Garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, los cuales no deberán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del Centro de Formación, debiendo ser retirados y gestionados por el contratista conforme a la normativa ambiental vigente.
- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

 - ✓ En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - ✓ El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

- ✓ Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

Poda

Para las actividades de control de plagas, fertilización o tratamiento fitosanitario de las especies vegetales, se preferirá el uso de productos biológicos, biodegradables o de bajo impacto ambiental, libres de compuestos químicos peligrosos.

- El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador de las sustancias químicas en idioma español que fueron utilizadas durante las actividades de poda y demás (control de plagas, fertilización o tratamiento fitosanitario de las especies vegetales), acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de Datos de Seguridad deberán estar redactadas en idioma español, contener los 16 ítems obligatorios definidos en la Resolución 773 de 2021 y encontrarse actualizadas (con una fecha de emisión no superior a cinco años).

- El contratista deberá garantizar que los residuos generados durante las actividades de tala, poda, corte de césped o mantenimiento de zonas verdes (hojas, ramas, pasto, troncos, entre otros) no sean dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del SENA. Será responsabilidad del contratista realizar su adecuada gestión, tratamiento y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente. Para tal fin, deberá entregar el certificado de disposición final o aprovechamiento de los residuos vegetales generados, emitido por un gestor o entidad receptora autorizada por la autoridad ambiental competente.

En caso de aprovechamiento directo (como compostaje, trituración o reutilización), deberá presentar evidencia fotográfica y registro de la actividad.

- Únicamente en caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL) durante la ejecución contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

 - ✓ Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

 - ✓ Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

Nota: Si durante la ejecución del contrato no se generan residuos peligrosos, estas obligaciones no serán exigible y se justificará la no aplicabilidad.

- El contratista deberá entregar un inventario forestal de la totalidad de los árboles que hagan parte del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura el cual debe contener: nombre común y científico, ubicación geográfica: latitud (minutos, segundos), longitud (grados, minutos y segundos), decimales (latitud y longitud), Plantas registradas, en alguna categoría de riesgo (Peligro de extinción), Aplica para compensación de huella de carbono, cantidad y registro fotográfico.

- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

 - ✓ En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - ✓ El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - ✓ Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad de la Información, Privacidad y Protección de Datos Personales, especialmente a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá:

1. **Cumplimiento de políticas de seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales**

EL CONTRATISTA deberá aceptar, cumplir y aplicar las políticas del SENA, así como socializarlas con todo su personal, subcontratistas y terceros vinculados a la ejecución del contrato. Garantizando que cada uno las conozca y aplique correctamente.

2. **Identificación y gestión de riesgos**

EL CONTRATISTA deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Estos riesgos serán incluidos en la matriz de riesgos del proceso.

3. **Seguimiento y actualización de la matriz de riesgos**

En la etapa contractual, EL CONTRATISTA, deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos, así como reportar nuevas amenazas, vulnerabilidades o cambios en los procesos. Igualmente, deberá presentar informes documentados sobre el estado de la gestión de riesgos, los controles implementados y su efectividad. Dichos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato con la periodicidad que este determine.

4. **Acuerdos de confidencialidad**

EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato, suscriba acuerdos de confidencialidad que contemplen obligaciones claras sobre el manejo, protección y no divulgación de la información. Estos acuerdos deberán alinearse con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA.

5. **Control de accesos**

El acceso a los activos de información del SENA será gestionado por el supervisor del contrato, quien definirá los niveles de acceso conforme al principio de necesidad. EL CONTRATISTA solo podrá acceder a la información y sistemas mediante personal previamente autorizado, por el tiempo estrictamente necesario y bajo controles de monitoreo y registro. Deberá notificar de manera inmediata cualquier acceso no autorizado o incidente relacionado.

6. **Gestión de incidentes de seguridad**

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y aportando acciones de mitigación en la medida de lo posible.

7. **Sensibilización y cumplimiento del SGSPI**

El SENA, a través del supervisor del contrato, realizará la socialización inicial de las políticas y controles del SGSPI. EL CONTRATISTA deberá participar en estas actividades y garantizar la asistencia de su personal. El cumplimiento de estas políticas será objeto de validación periódica durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales, legales y administrativas correspondientes.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander del SENA, incluyendo la sede principal ubicada en el municipio de Floridablanca, la sede Tecnoparque, la sede Tecnoacademia y el área de Maquinaria Amarilla ubicada en la subsede Girón, así como los demás espacios que sean señalados por el supervisor del contrato y que correspondan al alcance definido en las especificaciones técnicas del proceso.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, específicamente el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así: Primer pago: Se efectuará una vez se acredite el cumplimiento de mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la ejecución de las actividades contratadas, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El valor a pagar corresponderá al avance efectivamente ejecutado, sin que en ningún caso supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. Segundo pago: Se efectuará por el valor restante del contrato, una vez finalizada la ejecución del contrato y recibidas a satisfacción la totalidad de las actividades, servicios y obligaciones contratadas durante la vigencia contractual, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Cada pago deberá estar soportado con los siguientes documentos: • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto de cobro. • Evidencias fotográficas de las actividades realizadas. • Resultados de laboratorio, certificados de disposición final y demás soportes técnicos derivados de la ejecución contractual, cuando aplique. • Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente. Los pagos se realizarán contra los servicios efectivamente ejecutados durante la vigencia del contrato, de conformidad con las actividades establecidas en el objeto contractual y el anexo técnico. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

	Parágrafo: El SENA efectuará las deducciones tributarias y fiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N° 3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2026, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500

En el mismo orden, la Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, señaló:

«3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:
"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato».
Igualmente, mediante Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló:

"En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...)."
Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
…
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"
A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relaciona:

1. *"La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo al Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, cuando la cuantía del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, debe adelantarse el procedimiento bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar y de la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este sentido, la aplicación de esta modalidad es procedente aun cuando existan bienes o servicios ofrecidos mediante instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no se configura concurrencia entre dichas modalidades. Lo anterior garantiza la observancia de los principios de economía, eficacia y selección objetiva, conforme a lo previsto en el régimen de contratación pública.

Conforme a lo anterior, se estructura el presente proceso de contratación mediante **la modalidad de mínima cuantía**, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, con estricto cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y economía, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Para la vigencia 2026, el umbral MIPYME equivalente en pesos colombianos corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar Mipyme nacional con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público y dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso será o no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.369.050), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal, costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander adelantó el correspondiente estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, VIGENCIA 2026” es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.369.050), tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado y análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS -**	$ 74.460.040,00

		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL **36-02-00-068-922510**	

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10626	20/04/2026	31/12/2026	922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES SANTANDER	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	**SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE**.	$ 74.460.040,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará al proponente que presente el menor valor total de la oferta económica, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la invitación pública.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad, el cual deberá incluir la totalidad de las actividades requeridas para la prestación del servicio de saneamiento básico del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander, tales como mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR), mantenimiento de trampa de grasas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, mantenimiento de motobombas, programa de fumigación y control de vectores, así como servicios de poda, tala y rocería, incluyendo todos los insumos, equipos, herramientas, mano de obra especializada, transporte y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

No se admitirán ofertas parciales, incompletas ni condicionadas, ni aquellas que omitan valores en alguno de los ítems establecidos en el formato económico.

El valor ofertado deberá comprender la totalidad de costos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

La adjudicación se justifica en que el objeto contractual corresponde a la prestación integral de servicios de saneamiento básico y mantenimiento sanitario, los cuales deben ser ejecutados de manera articulada para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, seguridad ambiental y funcionamiento de la infraestructura física del Centro, razón por la cual se requiere la selección de un único contratista que asuma la responsabilidad integral de la ejecución contractual.

En concordancia con la modalidad de mínima cuantía, el criterio de selección será el menor precio, siempre que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las

cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.
Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar

anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

Datos para la consulta: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificado con NIT. 899.999.034-1

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad Contratante pagará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Cumplimiento y Aceptación de las Condiciones Técnicas del Proceso

El proponente deberá presentar su oferta económica conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo técnico, matriz de riesgos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del mismo, ajustándose a las necesidades de la Entidad.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que:

- Conoce, acepta y cumplirá la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y operativas establecidas por la Entidad para la ejecución del contrato.
- Conoce y acepta la matriz de riesgos del proceso y las obligaciones asignadas al contratista.
- Cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar el objeto contractual en las condiciones exigidas.
- Cumplirá con la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como demás disposiciones que resulten aplicables a la ejecución contractual.

Para efectos de verificación, el oferente deberá:

- Anexar el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas debidamente diligenciado y firmado.
- Presentar la propuesta económica en el formato establecido por la Entidad.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas. Las ofertas que no cumplan con dichas condiciones serán objeto de rechazo.

5.2.2.2 Experiencia mínima requerida del proponente

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar hasta seis (6) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Los objetos de los contratos deben estar relacionados directamente con el objeto del presente proceso.
2. Dentro de las obligaciones debe haber realizado el total de las siguientes actividades:
2.1. Mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
2.2. Mantenimiento de trampa de grasas
2.3. Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua
2.4. Mantenimiento de motobombas
2.5. Programa de fumigación y control de vectores
2.6. Servicio de tala de árboles.
3. Deben haberse ejecutado en su totalidad por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
4. El valor de la suma de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el sector público, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento o acta de liquidación del contrato, expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo:

a) Nombre de la entidad contratante (dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) En caso de consorcio o unión temporal, integrantes y porcentaje de participación
e) Número del contrato (si aplica)
f) Objeto del contrato
g) Valor del contrato
h) Fecha de suscripción, inicio y terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación
j) Nombre y firma de quien expide la certificación

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegarse certificación de cumplimiento junto con facturas o documentos equivalentes que evidencien la ejecución del contrato, la cual deberá contener como mínimo:

a) Nombre del contratante (dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Objeto del contrato
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio y terminación (día, mes y año)
g) Fecha de expedición de la certificación
h) Nombre y firma de quien expide la certificación

5.2.2.3 Personal mínimo requerido

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

PERSONALMINIMO TRABAJO SEGURO EN ALTURA:

1. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
2. Operario 1 de trabajo en alturas. Hoja de Vida del operario con Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y/o reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
3. Rescatista en alturas: Hoja de Vida del operario Certificado vigente de rescatista para trabajaos seguros en altura en nivel industrial.

PERSONAL MINIMO TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS:
1. Supervisor de espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con certificación vigente como supervisor en espacios confinados.
2. Operario 1 de espacios confinados. Hoja de Vida del operario como trabajador Certificado vigente con certificación vigente como trabajador entrante en espacios confinados.
3. Rescatista en espacios confinados: Certificado vigente de rescatista en espacios confinados con un año de experiencia.
Nota: el proponente podrá presentar hasta seis (6) hojas de vida o un número menor, siempre que una o varias personas acrediten simultáneamente el cumplimiento de dos o más perfiles exigidos, junto con la totalidad de los requisitos de experiencia, certificaciones vigentes y demás condiciones establecidas para cada rol.

Los perfiles requeridos corresponden a:
- Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Operario 1 de trabajo en alturas
- Rescatista en alturas
- Supervisor de espacios confinados
- Operario 1 de espacios confinados
- Rescatista en espacios confinados

Se aclara que una misma persona podrá acreditar simultáneamente los perfiles de Operario 1 de trabajo en alturas y Operario 1 de espacios confinados, siempre que cumpla integralmente con los requisitos exigidos para ambos roles.

Igualmente, una misma persona podrá acreditar simultáneamente los perfiles de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, Rescatista en Alturas, Supervisor de espacios confinados y Rescatista en espacios confinados, siempre que cumpla integralmente con los requisitos exigidos para cada uno de dichos roles.

No obstante, se precisa que la persona que acredite los perfiles de Operario 1 de trabajo en alturas y Operario 1 de espacios confinados, en su condición de quien ejecuta directamente la actividad, no podrá acreditar ni ejercer simultáneamente funciones de coordinador, supervisor o rescatista.

En consecuencia, la acumulación de perfiles en una misma persona será procedente únicamente respecto de aquellos roles que resulten compatibles y siempre que ello no implique que quien ejecuta materialmente la actividad asuma simultáneamente funciones de coordinación, supervisión o rescate.

Ejemplo:
El proponente podrá presentar dos (2) hojas de vida cuando:
- Una misma persona acredite los perfiles de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, Rescatista en Alturas, Supervisor de espacios confinados y Rescatista en espacios confinados.
- Una segunda persona acredite simultáneamente los perfiles de Operario 1 de trabajo en alturas y Operario 1 de espacios confinados.

En todo caso, será válida la acumulación de perfiles en una misma persona siempre que se aporten los soportes correspondientes y se acredite el cumplimiento integral de los requisitos exigidos para cada uno de los perfiles establecidos.
Nota. El personal necesario para la ejecución del contrato no se limita a este, sino al personal necesario para su ejecución, acorde a los requisitos ambientales de SST y de eficiencia energética que se soliciten en el proceso.

NOTA IMPORTANTE: La acreditación del personal mínimo requerido deberá realizarse con la presentación de la oferta. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida, certificaciones de experiencia, licencias, matrículas, certificados de competencia laboral y demás soportes exigidos para cada perfil.

Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema De Compras Públicas:

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes podrán aportar hasta TRES (3) contratos, ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Los objetos de los contratos deben estar relacionados directamente con el objeto del presente proceso. 2. Deben haberse ejecutado en su totalidad por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. 3. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, debera allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencie la comercializacion del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el calculo de la experiencia. La certificacion de cumplimiento debera contener como minimo: a) Nombre de la empresa Contratante (Direccion y Telefono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Objeto del contrato e) Valor del Contrato f) Fecha de suscripcion, inicio (dia, mes y ano) y fecha de terminacion (dia, mes y ano). g) Fecha de expedicion de la certificacion (dia, mes y ano) h) Nombre y firma de quien expide la certificacion.

La anterior forma de acreditar experiencia para proponentes que acrediten la calidad de MiPymes, se determino en cumplimiento al articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que ordena:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.*
>
> *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

NOTA 1: Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

NOTA 2: Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- **CUANDO APLIQUE:** SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En estos Estudios Previos se determina el análisis de conveniencia y oportunidad, que prevé el artículo 25 numeral 7, ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio general de planeación en material contractual; en ese orden de ideas, se deja constancia que no es conveniente para la presente contratación, aplicar las medidas de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021 y de acuerdo con el que mínimo el cinco por ciento (5%) de los bienes podría ser objeto de este incentivo, lo cual, no es viable en este caso debido al servicio técnico que se prestará y el suministro de bienes (repuestos) a proveer.

Estos bienes demandan no solo estándares específicos de fabricación y consistencia en la calidad, sino también una producción o suministro a gran escala, que exige capacidad operativa y técnica, y logística especializada, sumado a la naturaleza y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, que por sus características revisten cierta complejidad, al ser productos de "consumo final" que se encuentran como su nombre lo indica al final de la cadena productiva, algunos en el sector industrial y/o sector secundario.

Aunado a estas razones, atendiendo a que los proponentes cuentan con plena autonomía financiera, técnica y a que se encuentran amparados bajo el principio constitucional de libertad de empresa, consagrado en el artículo 355 de la Carta Magna; luego, en ejercicio tanto de dicha garantía superior como del principio de la autonomía de la voluntad, a los oferentes se les garantizar en este procedimiento contractual su libertad para decidir sus propios proveedores y su cadena interna de abastecimiento, teniendo únicamente por limitantes, el sujetarse al ordenamiento jurídico, a las condiciones contractuales que sean pactadas por las partes y a las recomendaciones del Supervisor que designe el Contratante.

De allí, que en el caso de la contratación que se adjudicará mediante este procedimiento de mínima cuantía, no resulte conveniente aplicar las medidas de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no solo por cuanto implicaría para este contexto, injerir en la independencia y autonomía con la que contará el Contratista en sus decisiones comerciales, en las dinámicas del fuero interno de su actividad y la estructura de los costos que asumirá para la ejecución del Contrato, sino que también podría suponer cargas adicionales al futuro Contratista, quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual, la vinculación de dicho personal adicional, bajo su propia cuenta, ventura y riesgo; de otra parte y como fue explicado previamente, tampoco resulta conveniente aplicar las aludidas medidas de fomento que constan en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021; al necesitarse características técnicas especiales para el suministro a desarrollar, exigibles a los proponentes, ameritándose desde la capacidad de operatividad, instalaciones (Donde tenga su stock comercial disponible) y transporte apropiadas, así como, habilitaciones de ley emitidas por las autoridades competentes, tanto del Contratista como del personal capacitado e idóneo, que debe colocar a disposición para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, lo cual exige personal cualificado.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

Criterios para contratar el gestor de aguas residuales domésticas y no domésticas	
Opción 1:	**Precontractual**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	
Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**Precontractual**
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de proteccion contra caidas, de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	**Precontractual**

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, nivel industrial. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas, curso de 50 o 20 horas para la prestacio de servicios.	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas (arnes, eslingas doble gancho, eslinga de posicionamiento, lineas de vida, mosquetones, etc...) con su respectiva certificación, hoja de vida, ficha tecnica, recertificacion por persona competente o fabricante. En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberan presentar: Factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha tecnica.	Contractual
SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS Para los sistemas de acceso para trabajo seguro en el aturas y espacios confinados que utilice durante la ejecucion del contrato, tales como (Andamio multidireccional certificado, Escalera de tijera dielectrica, Andaminiounipersonal, Escalera de extencion, dielectrica, Plataforma elevadora tipo tijera o pluma, etc...) debera presentar certificacion vigente, hoja de vida, ficha tecnica, trazabilidad de manteniemito. En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberan presentar: factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha tecnica	Contractual
KIT DE RESCATE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS deberan presentar: ´- Matriz de elementos de kit de rescate ´- Certificacion vigente, hoja de vida, ficha tecnica, trazabilidad de manteniemito de los componentes del kit de rescate En el caso que los equipos del kit de rescate sean nuevos debera presentar: ´- factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha tecnica	Contractual
ESPACIOS CONFINADOS	
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	**Precontractual**
Listado de personal con Certificacion de entrenamiento en trabajo en espacios confinados de todos los trabajadores (entrante, supervisor, vigia).	Contractual
Certificado vigente de rescatista en espacios confinados con un año de experiencia	Contractual
Hoja de vida, ficha tecnica y trazabiidad de calibracion de los equipos de monitoreo de gases y vapores requeridos para trabajo en espacios confinados	Contractual
Ficha tecnica y certificado vigente emitido por el fabricante del gas patrón usado para las pruebas funcionales del equipo de monitoreo de gases y vapores requeridos para trabajo en espacios confinados	Contractual
EQUIPOS DE EMERGENCIA	
plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate en trabajo en alturas y espacios confinados	Contractual
Camilla con arnes	Contractual
BOTIQUIN (Incluye inmobilizadores de cuello, miembros superiores y miebros inferiores)	Contractual
Extintor de 20Libras tipo ABC	Contractual
PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUION DEL CONTRATO	
Examen medico ocupacional para trabajo en altura y espacios confinados	Contractual
Certificado curso de manejo de sustancias quimicas y gases	Contractual
Matriz de elementos de proteccion personal de acuerdo a las actividades objeto del contrato	**Precontractual**

Entrega de dotacion y epp del periodo vigete	Contractual
Induccion de la empresa que incluya los riesgos a los que estan expuestos	Contractual
Certificaciones para la ejecucion de las actividades (trabajo en alturas y espacios confinados)	Contractual
Planilla de seguridad social del personal que ejecutara actividades en el desarrollo del contrato. Si es personal nuevo, debera presentar (certificado de afiliacion a la ARL con nivel de riesgo acorde a la actividadd que va a desarrollar, certificado de vinculacion a la EPS y certificado de afiliacion a pensiones)	Contractual

5.2.2.5 De gestión ambiental

A continuación, se relacionan los **requisitos habilitantes** de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el **proponente deberá dar cumplimiento** para el proceso con objeto **"**Mantenimiento Inmuebles: Contratar la Prestación de Servicios de Saneamiento Básico para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, Vigencia 2026":

Nota aclaratoria: Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento de conformación correspondiente que permita identificar claramente a sus integrantes.

Cuando el cumplimiento de alguno de los requisitos ambientales y de energía se acredite a través de uno de los integrantes del proponente plural, deberá identificarse claramente el integrante que acredita el requisito, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Los documentos y soportes exigidos deberán corresponder a quien, de acuerdo con la naturaleza del requisito y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, deba acreditarlos, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista frente al cumplimiento integral de las obligaciones establecidas por la Entidad.

STAR y Trampa de Grasas

El proponente deberá allegar declaración suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, garantizará el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales y de energía durante la ejecución contractual :

- Entregará las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas utilizadas durante las actividades de mantenimiento de la STAR y/o Trampa de Grasas, suministradas por el fabricante, comercializador o importador en idioma español y conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).
- Garantizará que todas las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución contractual se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas en material resistente e impermeable que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.
- Conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de los criterios ambientales, técnicos y normativos establecidos en el proceso de contratación, así como a la normatividad ambiental aplicable durante la ejecución del contrato para la prestación del servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico de aguas residuales.
- Implementará y promoverá buenas prácticas para el uso eficiente de la energía y de los recursos naturales durante la ejecución contractual, incluyendo como mínimo:

 - ✓ Mantener cerradas puertas y ventanas en espacios climatizados durante la ejecución de las actividades.
 - ✓ Mantener apagados los sistemas de iluminación cuando no exista personal ejecutando labores de mantenimiento.
 - ✓ Realizar un uso responsable y eficiente del agua, promoviendo su reutilización cuando las condiciones técnicas lo permitan.

- Garantizará la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, los cuales no serán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del Centro de Formación, serán retirados y gestionados por el contratista conforme a la normativa ambiental vigente.

- En caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL), entregará copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor autorizado encargado del tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de dichos residuos.

Nota: En las ciudades donde aplique contar con permisos para la movilización de aceite lubricante usado u otros residuos sujetos a control especial, entregará los permisos y autorizaciones exigidos por las autoridades competentes.

- Entregará los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución contractual, indicando como mínimo las corrientes de residuos gestionadas, fecha, sitio de recolección y cantidades en kilogramos, dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses posteriores a la entrega de los residuos al gestor autorizado.
- Presentará copia de los permisos ambientales vigentes del tercero autorizado que reciba los residuos líquidos generados durante la ejecución contractual, incluyendo permiso de vertimientos, licencia ambiental o el instrumento que aplique según la actividad desarrollada.
- Entregará los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados durante la ejecución contractual.
- En caso de requerirse equipos de uso significativo de energía para la ejecución de las actividades de mantenimiento, procurará el uso de equipos con mejores condiciones de eficiencia energética, siempre que ello sea técnica y económicamente viable.
- Entregará el manual de operación y mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), el cual deberá incluir como mínimo: descripción del proceso, condiciones de operación, parámetros de control, frecuencias de mantenimiento, recomendaciones del fabricante, medidas de manejo ambiental, control de riesgos asociados y lineamientos para el uso eficiente del agua y la energía.
- Se minimizará el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

Tanques y Motobombas

El proponente deberá allegar declaración suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales y de energía durante la ejecución contractual se:

- Entregará las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas utilizadas durante las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección del tanque y motobombas, suministradas por el fabricante, comercializador o importador, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

Nota: Las FDS deberán presentarse en idioma español, contener los dieciséis (16) ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021, encontrarse actualizadas (con fecha de emisión o revisión no superior a cinco años) y corresponder a la marca y fabricante de los productos utilizados.

- Garantizará que todas las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución contractual se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas resistentes e impermeables que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.
- Presentará el procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, en el cual se describan las actividades a ejecutar, los insumos a utilizar y las dosis correspondientes.
- Garantizará que, una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y efectuado el llenado de los tanques, se realicen las mediciones de Cloro Residual Libre y pH antes de poner el sistema nuevamente en operación, asegurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
- Garantizará que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable, se realicen análisis fisicoquímicos y microbiológicos mediante laboratorio acreditado para tal fin, verificando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
- Entregará los informes de resultados de laboratorio, los cuales deberán incluir como mínimo:
 - ✓ Los artículos de la normatividad aplicable frente a la cual se realiza el monitoreo.
 - ✓ La declaración de conformidad emitida por el laboratorio, identificando claramente los resultados evaluados, los requisitos normativos aplicables y el cumplimiento o incumplimiento de estos.
- Las mediciones y análisis se realizarán por cada actividad de lavado y desinfección ejecutada.
- Garantizará que el laboratorio contratado para la realización de los análisis de agua potable cuente con acreditación vigente otorgada por la autoridad competente para efectuar este tipo de análisis y presentará los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la supervisión.
- En caso de requerirse la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías, accesorios o elementos de redes hidrosanitarias, garantizará el cumplimiento de la normativa técnica aplicable y presentará los certificados o documentos de conformidad correspondientes cuando sean requeridos por la supervisión.
- Garantizará la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, los cuales no serán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del Centro de Formación, serán retirados y gestionados por el contratista conforme a la normativa ambiental vigente.
- En caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL), entregará copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor autorizado encargado de realizar el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de dichos residuos.
- Entregará los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución contractual, indicando como mínimo las corrientes de residuos gestionadas, fecha, sitio de recolección y cantidades en kilogramos, en un plazo no mayor a tres (3) meses posteriores a su entrega al gestor autorizado.

- Presentará copia de los permisos ambientales vigentes del tercero autorizado que reciba los residuos líquidos generados durante la ejecución contractual, incluyendo permiso de vertimientos, licencia ambiental o el instrumento que aplique.
- Entregará los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados durante la ejecución contractual.
- En caso de generarse Residuos de Construcción y Demolición (RCD), entregará constancia donde se especifique la cantidad de residuos generados, su destino final y la información del gestor autorizado y del generador, conforme a lo establecido en el Anexo II de la Resolución 472 de 2017.
- En caso de generarse RCD, garantizará su almacenamiento temporal en áreas destinadas para tal fin, protegidas de la intemperie, debidamente delimitadas y señalizadas, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.
- En caso de requerirse el uso de equipos consumidores de energía para la ejecución de las actividades contractuales, procurará el uso de equipos con mejores condiciones de eficiencia energética, siempre que ello sea técnica y económicamente viable.
- Implementará y promoverá buenas prácticas para el uso eficiente de la energía y de los recursos naturales durante la ejecución contractual, incluyendo como mínimo:

 - ✓ Mantener cerradas puertas y ventanas en espacios climatizados durante la ejecución de las actividades.
 - ✓ Mantener apagados los sistemas de iluminación cuando no exista personal ejecutando labores de mantenimiento.
 - ✓ Realizar un uso responsable y eficiente del agua, promoviendo su reutilización cuando las condiciones técnicas lo permitan.

- Implementará acciones orientadas a minimizar el uso de plásticos de un solo uso, icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que los empaques de los materiales y elementos suministrados permitan una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

Control de Plagas

- Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.
- Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.
- Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

El proponente deberá allegar declaración suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, garantizará el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales y de energía durante la ejecución contractual se:

- Presentará los protocolos de aplicación de los productos utilizados para el control integral de plagas, incluyendo como mínimo los métodos de aplicación, cantidades a utilizar, especificaciones técnicas de los equipos empleados, elementos de protección personal requeridos, manejo y disposición de los residuos generados, así como las instrucciones y recomendaciones asociadas a las actividades de control de vectores.
- Entregará las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas utilizadas durante las actividades de control de plagas, suministradas por el fabricante, comercializador o importador, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

Nota: Las Fichas de Datos de Seguridad deberán presentarse en idioma español, contener los dieciséis (16) ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021, encontrarse actualizadas (con fecha de emisión o revisión no superior a cinco años) y corresponder a la marca y fabricante de los productos utilizados.

- Garantizará que todas las sustancias químicas empleadas durante la ejecución contractual se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas resistentes e impermeables que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.

- Garantizará que los plaguicidas utilizados durante la ejecución contractual cuenten con los registros, permisos y autorizaciones vigentes exigidos por las autoridades competentes y que su uso se ajuste a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Así mismo, garantizará que, salvo las excepciones legalmente establecidas, no se utilicen plaguicidas de categoría toxicológica I y II para aplicaciones en edificaciones, vehículos, productos almacenados o áreas públicas.
- Garantizará la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución de las actividades de control de plagas, los cuales no deberán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del Centro de Formación, debiendo ser retirados y gestionados por el contratista conforme a la normativa ambiental vigente.
- En caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL), se entregará copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor autorizado encargado del tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de dichos residuos.

Nota: En las ciudades donde aplique, entregará los permisos de movilización y demás autorizaciones exigidas por las autoridades competentes para el transporte de residuos sujetos a control especial.

- Entregará los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución contractual, indicando como mínimo las corrientes de residuos gestionadas, fecha, sitio de recolección y cantidades en kilogramos, en un plazo no mayor a tres (3) meses posteriores a su entrega al gestor autorizado.
- Implementará y promoverá buenas prácticas para el uso eficiente de la energía y de los recursos naturales durante la ejecución contractual, incluyendo como mínimo:
 - ✓ Mantener cerradas puertas y ventanas en espacios climatizados durante la ejecución de las actividades.
 - ✓ Mantener apagados los sistemas de iluminación cuando no exista personal ejecutando labores de mantenimiento.
 - ✓ Realizar un uso responsable y eficiente del agua, promoviendo su reutilización cuando las condiciones técnicas lo permitan.
- Implementará acciones orientadas a minimizar el uso de plásticos de un solo uso, icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que los empaques de los materiales y elementos suministrados permitan una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

Poda

El proponente deberá allegar declaración suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, garantizará el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales y de energía durante la ejecución contractual:

- Para las actividades de control de plagas, fertilización o tratamientos fitosanitarios de las especies vegetales, priorizará el uso de productos biológicos, biodegradables o de bajo impacto ambiental, libres de compuestos químicos peligrosos, siempre que las condiciones técnicas de la actividad lo permitan.
- Entregará las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas utilizadas durante las actividades de poda, control de plagas, fertilización o tratamientos fitosanitarios de las especies vegetales, suministradas por el fabricante, comercializador o importador, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

Nota: Las Fichas de Datos de Seguridad deberán presentarse en idioma español, contener los dieciséis (16) ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021, encontrarse actualizadas (con fecha de emisión o revisión no superior a cinco años) y corresponder a la marca y fabricante de los productos utilizados.

- Garantizará que todas las sustancias químicas empleadas durante la ejecución contractual se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas resistentes e impermeables que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.
- Garantizará la adecuada gestión integral de los residuos vegetales generados durante las actividades de poda, tala, corte de césped y mantenimiento de zonas verdes, evitando su disposición o almacenamiento permanente en las instalaciones del SENA. Así mismo, realizará su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.
- Entregará los certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos vegetales generados, emitidos por gestores o entidades autorizadas por la autoridad ambiental competente.

Nota: En caso de realizar aprovechamiento directo mediante compostaje, trituración, reincorporación al suelo u otra alternativa técnicamente viable, presentará evidencia fotográfica y registro de las actividades realizadas.

- Únicamente en caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL) durante la ejecución contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones. Si durante la ejecución del contrato no se generan residuos peligrosos, estas obligaciones no serán exigibles y el contratista deberá justificar por escrito su no aplicabilidad:

 - ✓ Entregará copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor autorizado encargado del tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados.

Nota: En las ciudades donde aplique, entregará los permisos de movilización y demás autorizaciones exigidas por las autoridades competentes para el transporte de residuos sujetos a control especial.

 - ✓ Entregará los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución contractual, indicando como mínimo las corrientes de residuos gestionadas, fecha, sitio de recolección y cantidades en kilogramos, dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses posteriores a su entrega al gestor autorizado.

- Entregará un inventario forestal actualizado de la totalidad de los árboles que hacen parte del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, el cual deberá contener como mínimo: nombre común y científico de la especie, ubicación geográfica (coordenadas), cantidad de individuos, identificación de especies con algún grado de amenaza o categoría de conservación, identificación de especies que puedan aportar a estrategias institucionales de compensación o captura de carbono, estado fitosanitario y registro fotográfico.

- Implementará y promoverá buenas prácticas para el uso eficiente de la energía y de los recursos naturales durante la ejecución contractual, incluyendo como mínimo:

 - ✓ Mantener cerradas puertas y ventanas en espacios climatizados durante la ejecución de las actividades.
 - ✓ Mantener apagados los sistemas de iluminación cuando no exista personal ejecutando labores de mantenimiento.
 - ✓ Realizar un uso responsable y eficiente del agua, promoviendo su reutilización cuando las condiciones técnicas lo permitan.

- Implementará acciones orientadas a minimizar el uso de plásticos de un solo uso, icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que los empaques de los materiales y elementos suministrados permitan una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

5.2.2.6 *Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información*

6. DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Identificación Matriz de Riesgos En la matriz de los riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. El contratista deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Diligenciar y firmar formato *MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.*	Pre contractual
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad. Firmar formato GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información.	Pre contractual

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.4 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.2.5 Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, diligenciando la pregunta única denominada "Valor de la propuesta", en la cual se registrará el valor total de la oferta, incluido el IVA cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El valor ofertado deberá corresponder a la totalidad de las actividades de saneamiento básico objeto del contrato, incluyendo mano de obra, insumos, materiales, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato anexo denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", dispuesto por la Entidad, el cual contiene el desglose de los ítems del proceso. En dicho formato deberán registrarse la totalidad de los ítems requeridos, con sus respectivos valores unitarios y totales, sin omitir ninguno.

Este anexo constituye el soporte técnico y económico de la oferta, razón por la cual será el documento base para la evaluación de la propuesta económica y para la ejecución contractual.

En caso de discrepancia entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y el contenido del anexo de propuesta económica, prevalecerá el valor consignado en la plataforma, siempre que el anexo se encuentre debidamente diligenciado.

La omisión del anexo "PROPUESTA ECONÓMICA", su diligenciamiento incompleto o la presentación de ítems sin valor será causal de rechazo de la propuesta.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

La adjudicación se realizará al proponente habilitado que presente la oferta de menor valor total, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos.

a) Pregunta económica en SECOP II

La Entidad estructurará una única pregunta en la plataforma SECOP II denominada "Valor de la propuesta", la cual deberá ser diligenciada por todos los proponentes.

En esta se deberá registrar el valor total de la oferta económica, correspondiente a la sumatoria de todos los ítems del proceso, incluido el IVA cuando aplique y demás tributos y costos asociados.

El valor registrado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso.

b) Anexo propuesta económica

El proponente deberá adjuntar el anexo de propuesta económica debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, el cual deberá contener el desglose de todos los ítems requeridos por la Entidad relacionados con el objeto del contrato.

Este documento será la base para la evaluación económica y para la ejecución del contrato. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

Notas importantes

- En caso de que el proponente no relacione todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, se entenderá que estos se encuentran incluidos dentro del valor ofertado.
- La Entidad efectuará las retenciones de ley a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Las solicitudes de devolución o exención tributaria deberán ser tramitadas directamente por el contratista ante la autoridad competente.
- Las ofertas deberán mantenerse vigentes por un término no inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- La información registrada en SECOP II y el anexo económico se entiende como complementaria; no obstante, el anexo servirá como soporte técnico para la ejecución contractual.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se encuentra por su cuantía por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no se encuentra cobijado por los mismos.

No obstante, en virtud de la Decisión 439 de 1998, la Entidad garantiza el trato nacional a los proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), cuando haya lugar.

10 ANEXOS

10.1 Designación Comité Estructurador
10.2 Necesidad
10.3 Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones
10.4 Anexo de Verificación Criterios de Contratación
10.5 Análisis del sector (incluye estudio de mercado y cotizaciones)
10.6 Matriz de Riesgos
10.7 Certificado de disponibilidad presupuestal
10.8 Anexos que deberán diligenciar los proveedores

El presente documento se suscribe el 06 de octubre de 2026

Firmado digitalmente por Javier Diaz Diaz
Fecha: 2026.10.07 17:58:39 -05'00'

Javier Diaz Diaz
Subdirector (E),
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – SENA.

Elaboró componente jurídico: María Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM.
Elaboró componente financiero: Silvana Castro Barrera – Apoyo financiero CPS, CIDM.
Elaboró componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Elkin Leonardo Rueda Patiño - CPS, CIDM.
Elaboró componente ambiental: María Alejandra Ruiz Uribe - CPS, CIDM.
Elaboró componente Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información: Lina Paola Barbery Rodríguez - Profesional G03
Elaboró componente técnico: Elmer Alfredo Mejia Viviescas - Profesional G02